

“DEBE HABER ALTOS ESTÁNDARES PROBATORIOS”

Anular elecciones por injerencia extranjera es extremo: magistrados

Invalidar los comicios representa la pena de muerte de una contienda, expresa el presidente del TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha evitado al máximo anular elecciones, sobre todo cuando la causa sobrepasa la contienda política.

En el contexto de la reciente reforma constitucional, que establece la posibilidad de invalidar una contienda cuando se compruebe intervención extranjera e “influencia” en los electores, los magistrados coinciden en que la nulidad es una medida extrema indeseable.

Esta semana, a pregunta directa del tema, el magistrado presidente del TEPJF, Gilberto Bátiz, destacó que “la nulidad de la elección, en cualquier contexto, en términos punitivos, es la pena de muerte de una elección, el escenario menos deseable”.

Subrayó que en el contexto democrático lo que se busca es preservar la decisión tomada por los electores a través de los votos válidos “y solamente cuando existen probados casos en que haya injerencia, determinancia, y que se haya vulnerado la voluntad de la ciudadanía es cuando puede hablarse que existen elementos para no dar como válida una elección”.

Bátiz dijo que, si bien hoy existe una nueva causal de nulidad (injerencia extranjera), tiene los mismos principios y ponderación que se de-

berán exigir como una condición para proceder en esos términos.

“(La nulidad) es el escenario menos deseable y no se trata de una manifestación tácita que se tiene que hacer, sino que se debe cumplir con altos estándares probatorios porque lo que se pretende es preservar siempre la voluntad de la ciudadanía”, comentó a la prensa.

A su vez, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña subrayó que sólo han habido un par de casos con ese desenlace, por hechos cometidos por grupos delincuenciales.

Por ejemplo, en 2003, en Torreón se dio el fenómeno identificado como “Hombres de negro”, cuando un grupo intimidó abiertamente a los electores, y ahí sí, el TEPJF anuló.

Sin embargo, seis años antes, en Las Margaritas, Chiapas, la Sala Superior del TEPJF decidió no anu-

▲ El escenario menos deseable es la nulidad, subrayó el magistrado presidente, Gilberto Bátiz, en el contexto de la reciente reforma constitucional en la materia. Foto Marco Peláez

lar bajo el argumento de que al hacerlo fomentaría los ataques como camino para derribar una elección.

Un punto intermedio ocurrió en Michoacán, en 2021, donde sólo se invalidaron las casillas donde un grupo armado tomó las urnas y las devolvía llenas, pero se preservó la votación legalmente recibida.

“En ese episodio estuvo totalmente probado porque es de esas veces que se hace de una manera totalmente burda; los funcionarios de casilla certificaron los hechos en las hojas de incidentes, donde se presenta un grupo armado casilla por casilla secuestrando las urnas y regresándolas llenas, en favor de un candidato.

“Ahí lo que hicimos fue anular las casillas en las que se realizó este fenómeno, es decir, fue como una especie de extirpación de tumor y después de ello se determinó al ganador, acorde con la votación democráticamente recibida”, añadió el magistrado.

“

Buscamos que se preserve siempre la voluntad de la ciudadanía, expresan